

AVISO COMPLEMENTARIO



CAPEX S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA DEL 0,00% CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON PRECIO DE EMISIÓN A LICITAR Y A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE; Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE.

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA US\$40.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$70.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$600.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al aviso de suscripción de fecha 1 de septiembre de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de fecha 1 de septiembre de 2023 (el “**Suplemento**”) relativo a la oferta pública por parte de Capex S.A. (la “**Emisora**”) de: (i) las obligaciones negociables clase VI, denominadas en dólares estadounidenses (“**US\$**” o “**Dólares**”) y pagaderas en Pesos (“**Pesos**” o “**\$**”) al Tipo de Cambio Aplicable (según éste término se define en el Suplemento) y a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define en el Suplemento), a tasa de interés fija del 0,00% con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define en el Suplemento) y con Precio de Emisión a licitar, que será determinado de conformidad con el procedimiento previsto en las secciones “*De la Oferta y la Negociación—Pago de Capital e Intereses*” y “*Plan de Distribución*” del Suplemento, y que será informado mediante el Aviso de Resultados (las “**Obligaciones Negociables Clase VI**”); y (ii) las obligaciones negociables clase VII, denominadas en Dólares y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como dicho término se define en el Suplemento) y a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define en el Suplemento) a tasa de interés fija con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define en el Suplemento) (las “**Obligaciones Negociables Clase VII**” y junto con las Obligaciones Negociables Clase VII, las “**Obligaciones Negociables**”); en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° RESFC-2022-21941-APN-DIR#CNV de fecha 7 de septiembre de 2022 del Directorio de la CNV (el “**Programa**”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 21 de julio de 2023 (el “**Prospecto**”), del Suplemento publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**Página Web de la CNV**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”) (www.mae.com.ar) (la “**Página Web del MAE**”) y en el sitio web institucional de la Emisora (www.capex.com.ar) (la “**Página Web de la Emisora**”). El Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase VI y las Obligaciones Negociables Clase VII en conjunto, será de hasta a US\$40.000.000 (Dólares cuarenta millones) ampliable hasta US\$70.000.000 (Dólares setenta millones).

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El contenido del presente Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Con relación al punto 29 del Aviso de Suscripción, se comunica a los Inversores Calificados la siguiente información:

Calificación de Riesgo: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“FIX”) en su informe de fecha 1 de septiembre de 2023 ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase VI y a las Obligaciones Negociables Clase VII la calificación “AA-(arg)”, con perspectiva estable. Dicho informe se encuentra disponible en el sitio web de FIX: https://www.fixscr.com/site/download?file=6yCNXgmhQNIvGMFCeOmUG9831-Tx_ASY.pdf

La calificación “AA-(arg)” emitida por FIX implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificadas dentro del país.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a inversores calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas en la oferta inicial por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los “Inversores Calificados”).

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2022-21941-APN-DIR#CNV de fecha 7 de septiembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase VI y Obligaciones Negociables Clase VII, se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Av. Córdoba 950, piso 8, oficina “C”, C1054AAV, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4796-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en la

última página del Suplemento. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 30 de abril de 2023, 2022 y 2021.

AGENTES COLOCADORES



Banco CMF S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 63 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Matrícula ALyC y AN
Integral 22 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral ° 72 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Matrícula ALyC y AN
Integral 74 de la CNV



SBS Trading S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 53 de la CNV



Banco Mariva S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 49 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Matrícula ALyC y AN
Integral 64 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 40 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 66 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 25 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 42 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.
Matrícula ALyC y AN
Integral 44 de la CNV



Banco Comafi S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 54 de la CNV



Banco Supervielle S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral 57 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Matrícula ALyC y AN
Integral 59 de la CNV



Galicia Securities S.A.

Matrícula ALyC y AN Integral 684 de la CNV y Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI N° 134.

La fecha de este Aviso Complementario es 4 de septiembre de 2023

Norberto Larrosa
Autorizado